



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son argentinas"

Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto
Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales
Subsecretaría Legal y Técnica
Dirección General de Despacho

Con el presente Boletín Oficial Municipal, la Municipalidad de Río Cuarto cumplimenta lo dispuesto en los artículos 17° y 81° de la Carta Orgánica Municipal. Los decretos se publican en su parte resolutive por razones de espacio. La presente publicación es transcripción fiel de los textos originales que pueden ser consultados en la Dirección General de Despacho.

Autoridades Municipales

Intendente Municipal: Juan Rubén **JURE**
Secretario Jefe de Gabinete: Lic. Guillermo Gustavo **MANA**
Secretario de Gobierno y Relac. Institucionales: Guillermo Luis **AON**
Secretaria de Economía: Cdora. María Alicia **PANZA**
Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos: Sr. Jorge Alejandro **MENDEZ**
Secretario de Planificación y Desarrollo Sustentable: Lic. Alejandro **MARTÍ**
Secretario de Desarrollo Económico y Relac. Internacionales: Cdor. Marcelo Gustavo **TERZO**
Secretario de Salud, Deportes y Desarrollo Social: Dr. Gabriel Francisco **ABRILE**
Secretario de Cultura, Educación y Desarrollo Humano: Ab. Gustavo Vicente **AVILA**
Secretario de Vivienda: Ing. Fabricio Andrés **PEDRUZZI**
Secretario Privado: César Gustavo **TORRES**
Fiscal Municipal: Dr. Hernán Alejandro **DI SANTO**

Concejo Deliberante

Presidente: Prof. Claudio Víctor **MIRANDA**
Vicepresidente primero: Ing. Humberto Antonio **BENEDETTO**
Vicepresidente segundo: Ab. Mauricio **DOVA**
Vicepresidente tercero: Lic. Eduardo Juan **SCOPPA**
Secretario: Rubén Darío **IBAÑEZ**

Tribunal de Cuentas

Presidente: Ab. Osvaldo **CORDOBA**
Vocales: Aroldo D. **ARGUELLO**; Martín **CANTORO**;
 Mirelli Lucía **VOGLIOTTI**

Defensor del Pueblo

Dr. Guillermo Luis **DE RIVAS**

Río Cuarto, 7 de mayo de 2015

DECRETO N° 2566/15

7 de mayo de 2015

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 980/15.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

O R D E N A N Z A: 980/15

ARTICULO 1°.-Apruébase el Acta Acuerdo suscripta con el Sindicato de Trabajadores Municipales, la que como Anexo Único forma parte integrante de la presente, relacionado con el incremento salarial para el personal de la Administración Municipal.

ARTICULO 2°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 30 de abril de 2015.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBÁÑEZ; Secretario

ACTA ACUERDO MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO – SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES

En la Ciudad de Río Cuarto, a los 23 días del mes de Abril del año 2015, se reúnen en el despacho de la Secretaria de Gobierno y Relaciones Institucionales de la Municipalidad de Río Cuarto, el Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales, Sr. Guillermo Luis Aón, la Sub Secretaria de Recursos Humanos, Cra. Lúbia D. González y el Sub Secretario Legal y Técnico, Ab. Ignacio Ramón Fernández, todos ellos en nombre y representación de la Municipalidad de Río Cuarto por una parte, y en representación del Sindicato de Trabajadores Municipales, el Secretario General, Sr. Claudio Walter Carranza, el Sr. Pedro Ramón Villareal, Tesorero, el Sr. Raúl Domínguez, Primer Vocal, el Sr. José María González, Secretario Gremial, el Sr. Víctor Luis Apud, Secretario Administrativo, el Sr. Sandro Carpinetto, Secretario de Acción Social y el Sr. Luis Oscar Luna, Pro Tesorero, los que convienen en celebrar el siguiente acuerdo:





PRIMERO: El incremento salarial otorgado para este año 2015 será del treinta y tres por ciento (33%) del sueldo básico del personal de la administración municipal vigente al momento de suscribir el presente acuerdo (en adelante sueldo básico referido), el que se distribuirá del siguiente modo y conforme los siguientes plazos:

- Un diez por ciento (10%) del sueldo básico referido, con los haberes del mes de Abril del año en curso, distribuyéndose un cuatro por ciento (4%) al sueldo básico y el seis por ciento restante como un adicional remunerativo.
- Un diez por ciento (10%) del sueldo básico referido, con los haberes del mes de Julio del año en curso, distribuyéndose un cuatro por ciento (4%) al sueldo básico y el seis por ciento (6%) restante como un adicional remunerativo.
- Un trece por ciento (13%) del sueldo básico referido, con los haberes del mes de Octubre del año en curso, distribuyéndose un cuatro por ciento (4%) al sueldo básico y el nueve por ciento (9%) restante como un adicional remunerativo.

Con los haberes del mes de diciembre del año en curso, los montos acumulados en el adicional remunerativo creado en el presente acuerdo, serán incorporados al sueldo básico de los trabajadores.

SEGUNDO: No serán descontados del sueldo de los agentes los días afectados por la huelga.

Con lo que terminó el acto, que previa lectura y ratificación, firman los asistentes, en el lugar y fecha mencionados ut supra.


APUD VICTOR LUIS
 Secretario Administrativo
 Unión Sindical Trabajadores Municipales de Rio Cuervo - Bolívar 344


LORA L. AON
 Secretaria de Gobierno y
 Relaciones Institucionales


GABRIELA DE JESUS BALCER
 Secretaria General
 Sindicato de Trabajadores
 Municipales de Rio Cuervo (Cm)


CIRO LORA J. GONZALEZ
 Abogado, Asesor Juridico
 Municipalidad de Rio Cuervo


VILLAREAL PEDRO RAMON
 Secretario General
 Unión Sindical Trabajadores Municipales
 de Rio Cuervo - Bolívar 344


 2-55



La presente publicación puede ser consultada en la Dirección General de Despacho,
dependiente de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales y en la
página web de la Municipalidad de Río Cuarto (www.riocuarto.gov.ar)



Río Cuarto, 7 de mayo de 2015.